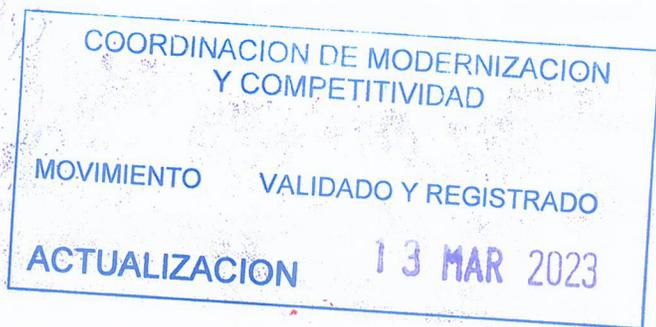


**NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE
INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

Autorización

RP Célida Duque M
Célida Duque Molina
**Titular de la Dirección de Prestaciones
Médicas**



"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



ÍNDICE

		Página
1	Fundamento jurídico	4
2	Objetivo	4
3	Ámbito de aplicación	4
4	Responsables de la aplicación de la norma	4
5	Definiciones	5
6	Documentos de referencia	10
7	Disposiciones	
7.1	Generales	11
7.2	Específicas	11
7.2.1	La Carrera Docente Institucional (CaDI)	11
7.2.2	La formación y capacitación docente institucional	11
7.2.3	Requisitos y Actividades para el Desarrollo Profesional Docente Institucional (DPDI)	12
7.2.4	Fase de la carrera docente institucional (CaDI)	15
7.2.5	La denominación de docente de carrera y la acreditación de la fase de la carrera docente institucional en la que se encuentra el docente.	16
7.2.6	Conformación del censo docente institucional (CeDi)	18
7.2.7	Gestión de la formación y el desarrollo profesional docente institucional (DPDI)	19
7.2.8	La investigación en Educación y Humanidades en Salud (IEHS)	22
7.2.9	Instrumentos consensuales para la formación y capacitación docente	22
7.2.10	Vinculación regional para la formación y capacitación docente	22



ÍNDICE

	Página
7.2.11 Vinculación regional para la investigación en educación y humanidades en salud (IEHS)	22
7.3 Interpretación	23
Transitorios	23
Apéndices	
Apéndice A Acuerdo 516/2005 del H. Consejo Técnico mediante los cuales se autorizó la construcción y el funcionamiento de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente CIEFD.	24
Apéndice B Requisitos y puntaje para la acreditación de fase del docente de carrera.	26
Apéndice C Tabulador de puntos para la acreditación de fase del docente de carrera.	28
Apéndice D Cédula para la detección de necesidades de capacitación y formación docente (DNCFD).	35
Apéndice E Solicitud de autorización de cursos CIEFD	40
Apéndice F Solicitud de constancias	47



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1. Fundamento jurídico

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley General de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984 y sus reformas; artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y sus reformas; artículo 82, fracciones I, IV y Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006, y sus reformas; Acuerdo 516/2005 del H. Consejo Técnico mediante los cuales se autorizó la construcción y el funcionamiento de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD) (Apéndice A); Numerales 7.1.2, 7.1.2.1 y 7.1.2.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 2000-002-001 validado y registrado el 21 de diciembre de 2022; se expide la siguiente:

NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

2. Objetivo

Impulsar la formación, el desarrollo profesional continuo, la investigación y la innovación que realiza el personal que funge como docente institucional para la mejora continua de los procesos y atención de las necesidades educativas del equipo multidisciplinario de la salud; teniendo como fin último mejorar la calidad de atención.

3. Ámbito de aplicación

La presente Norma es de observancia obligatoria para; la Unidad de Educación e Investigación, Coordinación de Planeación y Enlace Institucional de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Direcciones de Educación e Investigación en Salud en Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Unidades Médicas Complementarias, Coordinaciones Clínicas de Educación e Investigación en Salud en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, y Direcciones de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD), de los Centros de Simulación para la Excelencia Clínica y Quirúrgica (CeSiECQ) y Escuelas de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4. Responsables de la aplicación de la norma

Titular de la Unidad de Educación e Investigación.

Titular de la Coordinación de Educación en Salud (CES) y titulares de sus Divisiones.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas en los OOAD.
Titular de la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional en los OOAD.
Titular de la Dirección de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
Titular de la Dirección de Educación e Investigación en Salud en UMAE y en Unidades Complementarias.
Titular de la Dirección de las Unidades Médicas de primer nivel de atención y Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria.
Titular de la Dirección de las Escuelas de Enfermería.
Titular de la Dirección de los Centro de Investigación educativa y Formación Docente
Directores de los Centros de Simulación para la Excelencia Clínica y Quirúrgica.
Coordinadores Clínicos de Educación e Investigación en Salud.

5. Definiciones

Para efectos de la presente norma, se entenderá por:

5.1 actividades de Investigación educativa o de humanidades en Salud en el IMSS:

Acciones sustentadas en fundamentos teóricos y metodológicos de la investigación en el campo de la Educación o de las Humanidades en Salud, que pueden ser implementados mediante métodos cualitativos, cuantitativos o mixtos, registrados en el Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS), que pueden tener como resultado la producción de nuevo conocimiento, difundido a través de artículos, en revistas con consejo editorial, capítulos de libro y/o libros con identificador International Standard Book Number (ISBN).

5.2 bioética: Campo interdisciplinario que estudia desde la ética y con una perspectiva laica e incluyente, los conflictos morales que se presentan en el contexto de las ciencias de la vida, la investigación biomédica, la práctica médica, la salud pública, las políticas y la administración en salud.

5.3 biomédica: Pertenece o referente a la biomedicina. Se entiende por biomedicina al conjunto de disciplinas como la bioquímica, la biología molecular y celular, la genética y las ciencias de las básicas aplicadas a la medicina.

5.4 calificación docente: Resultado obtenido al examinar la experiencia, la formación del docente en Educación y su desempeño en las competencias de planeación, práctica educativa, evaluación, investigación e innovación en educación, a través del cual se acredita como: docente de carrera en fase inicial, docente de carrera en fase temprana, docente de carrera en fase consolidada, docente de carrera en fase referencial. El proceso se realiza cada tres años. La evaluación se realiza en cada Unidad en OOAD y cada UMAE, y la CES otorga la acreditación.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

5.5 capacitación docente: Proceso educativo, activo y permanente que consiste en adquirir, mantener, renovar, reforzar, actualizar o incrementar los conocimientos, destrezas y actitudes necesarias para el desarrollo personal y colectivo del personal de salud del Instituto, dirigido a mejorar el desempeño docente. Se realiza mediante cursos y diplomados. Se validan mediante constancias o diplomas emitidos por el Instituto o por alguna institución educativa o de salud reconocida por el IMSS.

5.6 carrera docente institucional (CaDI): Trayectoria estructurada en las fases denominadas: inicial, temprana, consolidada y referencial, que debe seguir los docentes del equipo multidisciplinario de la salud en el IMSS, para su desarrollo profesional continuo. Está dirigida a mejorar las funciones docentes y de Investigación en Educación y Humanidades en Salud, a favor de la población usuaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.7 cédula de DNCFD: Es un instrumento con el cual el personal de salud en unidades médicas de los tres niveles de atención manifiesta sus necesidades de capacitación y formación docente, de acuerdo con las fases establecidas en la CaDI con el fin de desarrollar y fortalecer competencias.

NOTA: Las siglas DNCFD refieren a la cédula para la Detección de Necesidades de Capacitación y Formación Docente.

5.8 censo docente institucional (CeDI): Registro del personal del equipo multidisciplinario de la salud, que realiza funciones de formación y educación permanente en salud, con o sin calificación docente. Representa al universo de docentes del IMSS que deben de integrarse a la CaDI.

5.9 CeSiECQ: Centro de Simulación para la Excelencia Clínica y Quirúrgica.

5.10 CIEFD: Centro de Investigación Educativa y Formación Docente.

5.11 CIS: Coordinación de Investigación en Salud.

5.12 constancia de docente de carrera: Documento emitido por la Coordinación de Educación en Salud (CES) que acredita la fase alcanzada por el docente institucional con fundamento en lo establecido en la CaDI.

5.13 CPEI: Coordinador de Planeación y Enlace Institucional.

5.14 DEIS: Director de Educación e Investigación en Salud.

5.15 denominación de fase de la carrera docente institucional: Se utiliza para definir en qué fase de la CaDI se encuentran los docentes una vez realizadas su evaluación de



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

formación, experiencia y desempeño en educación tomando en cuenta las siguientes categorías:

- Docente de carrera en fase inicial.
- Docente de carrera en fase temprana.
- Docente de carrera en fase consolidada.
- Docente de carrera en fase referencial.

5.16 Desarrollo Profesional Docente Institucional (DPDI): Proceso a través del cual se realizan actividades educativas para fortalecer y perfeccionar las competencias docentes, las cuales contemplan las necesidades del personal de la salud con funciones docentes y las que contribuyen a mejorar la calidad de la Educación en Salud.

5.17 desempeño docente: Conjunto de acciones que son realizadas por un educador tanto en el ámbito institucional como en el ambiente del aula, destinadas a favorecer el aprendizaje del personal de la salud en formación; en relación con los objetivos o competencias definidas en un plan o programa educativo. Supone que la actividad docente involucra desde la planeación, organización, práctica educativa y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje hasta la gestión de los procesos educativos dentro del ámbito institucional.

5.18 DDPES: División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud

5.19 DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.

5.20 docencia: Actividad que desempeña un profesor o tutor para facilitar el desarrollo integral de competencias del alumno, a través del diseño, la planeación, implementación, la evaluación e investigación para la innovación y mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje en los diferentes escenarios institucionales.

5.21 docente de carrera: Personal del equipo multidisciplinario de la salud con actividades docentes que cuenta con una fase acreditada en la CaDI.

5.22 docente en activo: Personal del equipo multidisciplinario de la salud que realiza actividades de docencia en el periodo a reportar en el CeDI.

5.23 docente IMSS: Personal del equipo multidisciplinario de la salud que realiza actividades de docencia reconocidas en la presente Norma.

5.24 formación docente: Proceso a través del cual el personal de salud con actividades docentes desarrolla competencias para la planeación, práctica educativa, evaluación, investigación e innovación del proceso educativo en salud, el cual se acredita mediante certificado o título con reconocimiento y validez oficial.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

5.25 gestor educativo: Personal del equipo multidisciplinario de la salud con actividades enfocadas a la planeación, organización, dirección, control y evaluación del proceso educativo en salud en sus diversos contextos institucionales.

5.26 gestión educativa: Proceso orientado a la planeación, organización, ejecución, dirección, control y evaluación de las acciones educativas en sus distintas dimensiones (organizacional, administrativa, social y pedagógica) con el fin de lograr los objetivos educativos que el Instituto se ha propuesto.

5.27 humanidades en salud: Conjunto de campos disciplinarios tales como la Educación, la antropología, la sociología, la filosofía, la ética, la literatura, el arte, la bioética y la historia, que estudian al fenómeno de la salud, el padecer, la enfermedad y la muerte, así como el comportamiento de los escenarios donde se llevan a cabo.

5.28 IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.29 innovación educativa: Conjunto de ideas, procesos y estrategias sistematizadas, mediante los cuales se trata de incorporar mejoras y provocar cambios en las prácticas educativas vigentes a fin de transformar y elevar la calidad de la formación y la educación permanente del personal de la salud.

5.30 instrumentos consensuales: Documento jurídico que se establece de común acuerdo entre una institución de salud y otra institución u organización, donde se estipulan los mecanismos de coordinación para el desarrollo de los programas o colaboraciones correspondientes a las actividades a implementar tanto en materia de educación en salud como de Investigación en los campos del conocimiento de la Educación y las Humanidades en Salud. Estos instrumentos consensuales pueden ser generales o específicos dependiendo de su alcance local o nacional y deberán de establecer los fundamentos, derechos y obligaciones para la colaboración académica, en el que se establecen las bases específicas, bajo las cuales las partes firmantes conjuntarán sus esfuerzos y recursos para la realización y promoción de actividades concretas relacionadas con la salud, la seguridad social y las correspondientes áreas del conocimiento.

5.31 investigación en educación y humanidades en salud (IEHS): Actividad que tiene como objetivo la generación de nuevo conocimiento útil para la mejora de los procesos educativos, la cual se realiza tanto con métodos cualitativos como cuantitativos o mixtos en campos del conocimiento de la Educación y otras Humanidades en Salud relacionadas, partiendo de la premisa de que el fenómeno de la Educación en Salud es complejo.

5.32 JDES: Jefe de la División de Educación en Salud.

5.33 material didáctico: Material elaborado con la intención de facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje como vídeos, antologías, audios, blogs, Wikis, páginas web y/o



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

los guiones narrativos que se utilizan para el desarrollo de curso en línea.

5.34 OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatales y Regionales.

5.35 perfil de docente institucional: Es el referente del conjunto de competencias que debe dominar un docente para llevar a cabo de manera eficaz y eficiente los procesos de Educación en Salud, la investigación en Educación y Humanidades en Salud y la gestión educativa; considerando el contexto, los objetivos, la Misión, Visión y Valores del Instituto.

5.36 plan de estudios: Documento desarrollado por una Institución Educativa que norma y conduce explícitamente un proceso educativo formal desde su fundamentación hasta las operaciones que requiere realizar para ponerlo en práctica considerando su estructura académica, administra, legal y económica.

5.37 plan didáctico: Documento elaborado por el docente IMSS que describe los objetivos, contenidos, estrategias, recursos y técnicas de evaluación que utilizará en una o varias sesiones de clase para lograr los objetivos de enseñanza aprendizaje establecidos en el programa operativo.

5.38 programa académico: Documento guía que señalan las finalidades, contenidos, metodología y acciones que requieren llevar a cabo los docentes y los alumnos para desarrollar el plan de estudios establecido por una institución educativa. Los programas académicos dan a conocer la fundamentación, objetivos, contenidos, estrategias de enseñanza aprendizaje, metodología de trabajo, así como criterios y técnicas de evaluación de cada una de las asignaturas, áreas de conocimiento, competencias o módulos que contempla un plan de estudios.

5.38 programa operativo: Documento emitido por la institución de salud que describe las actividades para desarrollar el programa académico en las Unidades Médicas de los tres niveles de atención, Escuelas de Enfermería, Centros de Investigación Educativa y Formación Docente, e instalaciones Institucionales donde se llevan a cabo procesos de formación y capacitación docente, en el que se describen y distribuyen en tiempo las actividades teórico-prácticas que han de realizar tanto alumnos y docentes, así como las normas y recursos que han de considerar para alcanzar los objetivos de aprendizaje establecidos en un programa académico.

5.39 proyecto educativo: Iniciativa documentada con objetivos claramente definidos orientados a la solución de problemas, atención de necesidades, oportunidades e intereses relacionados con los procesos educativos de la Institución y/o sus componentes.

5.40 proyecto de innovación educativa: Propuesta planteada y desarrollada por la comunidad educativa con la finalidad de transformar algún aspecto educativo específico



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

como pueden ser los contenidos curriculares, la didáctica, materiales educativos, evaluación y otros, con el fin de mejorar los aprendizajes y el rendimiento del personal de la salud que participa en los diversos procesos de formación y educación permanente en el IMSS.

5.41 proyecto de intervención educativa: Conjunto de acciones educativas que desarrollan los docentes con el objetivo de promover en las personas un cambio de conducta en términos de conocimientos, habilidades y actitudes, el cual se evalúa con datos obtenidos antes y después de la intervención.

5.42 proyectos de investigación en Educación en Salud: Procedimiento científico que tiene como finalidad la obtención de conocimientos sobre un determinado fenómeno relacionado con la Educación en Salud.

5.43 tabulador de puntos para la acreditación de fase del docente de carrera: Documento que expresa la puntuación otorgada en cada uno de los aspectos reconocidos en la CaDI tales como: Formación, Desempeño y Experiencia.

5.44 UEI: Unidad de Educación e Investigación

5.45 UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

5.46 Unidad Médica Complementaria: Unidad que otorga atención médica con capacidad de resolución diagnóstica, terapéutica y de fomento a la educación e investigación en salud, incorporada administrativamente a una Unidad Médica de Alta Especialidad, y que completa e integra el Tercer Nivel de Atención en el Instituto.

6. Documentos de referencia

- Norma que establece las disposiciones para la Educación en Salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 2000-001-022 publicado el 18 de septiembre de 2018.
- Norma para la educación a distancia en el Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 2000-001-025 publicado el 17 de enero de 2022.
- Manual de Organización de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente, clave 2000-002-007, publicado el 29 de junio de 2022.
- Manual de Integración y Funcionamiento de los Centros y Unidades de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 2000-024-003 publicado el 03 de diciembre de 2009.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7. Disposiciones.

7.1 Generales

7.1.1 La CES coordinará las acciones para impulsar la capacitación, la formación, y la evaluación del personal del área de la salud con actividades docentes en el IMSS, contempladas como ejes del desarrollo de la CaDI.

7.1.2 La CES impulsará las actividades educativas, así como de investigación en Educación y/o en Humanidades en Salud, que contribuyan a mejorar las competencias del personal del equipo multidisciplinario de atención a la salud, con actividades docentes y/o de gestión educativa, tomando en cuenta sus necesidades y las prioridades del Instituto.

7.1.3 Para el caso de las Unidades Médicas Complementarias, los directores de estas deberán realizar las gestiones a través del Titular de la Dirección de Educación e Investigación en Salud en UMAE para asegurar la formación y capacitación docente institucional.

7.1.4 El lenguaje empleado en el presente documento, formatos y apéndices no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos, salvo en aquellos casos que, por la naturaleza del tema, resulte necesaria la precisión de algún género en particular.

7.1.5 El incumplimiento, de las disposiciones incluidas en el presente documento, por los servidores públicos involucrados, será causal de las responsabilidades que resulten conforme Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.

7.2 Específicas.

7.2.1 La Carrera Docente Institucional (CaDI).

7.2.1.1. La CaDI debe fundamentarse en un perfil de docente que responda a las necesidades del IMSS y que contemple los avances en materia de Educación en Salud, Investigación en Educación y Humanidades en Salud, dicho perfil deberá revisarse al menos cada tres años por la CES, y reflejar cada actualización que se realice en la presente norma.

7.2.2 La formación y capacitación docente institucional.

7.2.2.1 La CES a través de sus Divisiones, establecerá estrategias que contemplen tanto los recursos educativos institucionales como el establecimiento de convenios con instituciones educativas, para el impulso de la formación y capacitación del personal



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

docente en el IMSS.

7.2.3 Requisitos y Actividades para el Desarrollo Profesional Docente Institucional (DPDI).

Incluye los siguientes rubros:

- a) Requisitos de Formación docente
- b) Actividades de Capacitación docente.
- c) Actividades de Desempeño docente
- d) Requisitos de Experiencia docente en Educación.

a) Requisitos de Formación docente.

Se acreditan mediante un título o certificado de grado de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado con reconocimiento y validez oficial, en temas de:

- Educación.
- Áreas afines a la Educación.
- Campos disciplinarios relacionados con las diferentes áreas de la salud.
- Formación directiva o gerencial.

Aunque se tome en cuenta su formación docente en los temas antes mencionados, para ser acreditado en determinada fase de la CaDI se han establecido los siguientes requisitos:

- **Fase inicial:** Realizar curso de actualización de <120 horas en Educación.
- **Fase temprana:** Realizar curso o diplomado ≥ 120 horas en Educación.
- **Fase consolidada:** Contar con Maestría en Educación o áreas afines a la Educación.
- **Fase referencial:** Contar con Doctorado en Educación.

b) Actividades de capacitación docente.

Se acreditan mediante diploma y/o constancia de cursos de actualización con duración <120 horas (realizados en los últimos cinco años) y cursos y diplomados ≥ 120 horas, en temas de:

- Educación.
- Áreas afines a la Educación.
- Campos disciplinarios relacionados con las diferentes áreas de la salud.
- Formación directiva o gerencial docente.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOTA: Únicamente se considerarán para los cursos y diplomados ≥ 120 horas, aquellas constancias que especifiquen el número de horas de manera textual, de no contar con este elemento, se tomará como < 120 horas.

c) Desempeño docente

Incluyen las actividades educativas de planeación, práctica, evaluación, investigación en Educación y Humanidades en Salud e innovación educativa, enfocados a los procesos educativos en salud.

i) Actividades de Planeación Educativa

- Diseño de plan didáctico, planes de clase, programas operativos de programas educativos, programas de curso y/o proyectos educativos en salud propios de las actividades que lleva a cabo un docente en el IMSS, que se acreditan con la entrega de los productos correspondientes.
- Participación en diseño de un programa académico y/o un plan de estudios en colaboración con una Institución Educativa que se acreditan mediante constancia de participación de la Institución Educativa.

ii) Actividades de Práctica Educativa

- Estas actividades se relacionan con la práctica educativa del docente en los diferentes escenarios en los que se lleva a cabo el proceso de enseñanza aprendizaje en el IMSS, las cuales se acreditan mediante la presentación del portafolio de evidencias de un alumno y/o por el resultado obtenido en la evaluación de desempeño docente.

iii) Actividades de Evaluación Educativa

- Diseño de instrumentos para diagnosticar o determinar los progresos y logros del alumno en el aprendizaje, para la evaluación del docente, de un curso, de un programa o de proyectos educativos, los cuales se acreditan mediante la entrega de instrumentos de evaluación elaborados e implementados por el docente.
- Participación en la elaboración y/o en la validación de instrumentos de evaluación de un proyecto educativo o de evaluación educativa, que se acreditan mediante la entrega de constancia de participación otorgada por el IMSS o por una Institución Educativa.

iv) Actividades de Investigación en Educación y Humanidades en Salud

- Desarrollo, como autor o coautor, de proyectos de investigación en Educación, en áreas afines a la Educación y Humanidades en Salud o en otros campos



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

disciplinarios relacionados con las diferentes áreas de la salud, que se acreditan con: número de registro e impresión del informe de seguimiento técnico con estatus de “terminado” en SIRELCIS.

- Tutoría o dirección de tesis de los grados de técnico, técnico-bachillerato, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado en medicina, enfermería, áreas afines a la salud y a las Humanidades en Salud, que se acreditan con portada y hoja de firmas de autorización de la tesis, así como el número de registro en SIRELCIS.
- Participación en una línea o red de investigación en temas de Educación, Humanidades en Salud o en salud que se acredita con documento emitido por la Coordinación de Investigación en Salud.
 - Participación como sinodal en exámenes de los grados de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, en medicina, enfermería, áreas afines a la salud y a las Humanidades en Salud, que se acreditan con constancia de la institución educativa.
 - Publicación de artículos de investigación en revistas indexadas, libro o capítulo de libro en temas relacionados a la Educación en Salud, a las Humanidades en Salud y otras áreas relacionadas a la salud, que se acredita con la portada del artículo y/o libro o del capítulo del libro y registro de ISBN o ISSN según corresponda.

v) **Actividades de Innovación Educativa.**

Son actividades enfocadas a la mejora continua y la transformación original del proceso educativo a partir del uso de nuevo conocimiento derivado de la investigación y la creación de nuevas soluciones y el emprendimiento educativo en salud, estas incluyen de forma enunciativa pero no limitativa a las siguientes:

- Innovación centrada en el proceso enseñanza-aprendizaje que se acredita mediante constancia de participación en el desarrollo de contenidos para una unidad o un curso a distancia emitida por el IMSS o por una institución educativa.
- Innovación centrada en el proceso enseñanza-aprendizaje como resultado de un proyecto educativo concluido o de una intervención educativa en aula con medición antes y después, los cuales se acreditan con la presentación del diseño con sus resultados y conclusiones.
- Innovación centrada en los procesos educativos institucionales que se acreditan mediante la presentación del diseño de un proyecto de innovación educativa institucional con sus resultados y conclusiones.
- Producción de materiales educativos en el campo de la Educación en Salud que se acreditan mediante certificado expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).



d) Experiencia docente en Educación

Es la experiencia adquirida en el tiempo al desempeñarse como docente que da cuenta de las competencias desarrolladas, contempla:

- Años de experiencia docente en la Institución, la cual se acredita mediante las constancias emitidas por el IMSS en apego a la normatividad Institucional. Para ser acreditado en las diferentes fases de la CaDI, en donde se han establecido un mínimo de años de práctica docente en el IMSS:
 - Fase inicial: 1 a 3 años de experiencia como Docente en el IMSS.
 - Fase temprana: 4 a 5 años de experiencia Docente en el IMSS.
 - Fase consolidada: 6 a 7 años de experiencia Docente en el IMSS.
 - Fase referencial: 8 o más años de experiencia Docente en el IMSS.

NOTA: Únicamente podrá participar en la evaluación de la CaDI, el personal que cuente con al menos un año de experiencia como Docente en el IMSS.

- Competencias docentes; Se considera que el docente IMSS debe de contar con conocimientos, habilidades y actitudes relacionadas con su desempeño educativo, que se ha estructurado para su desarrollo y evaluación en las siguientes competencias:
 - Planeación educativa.
 - Práctica educativa.
 - Evaluación educativa.
 - Investigación en Educación y Humanidades en Salud.
 - Innovación educativa.

Se considera que la carrera docente institucional permite el desarrollo y evaluación de estas competencias mediante las actividades de desempeño docente.

7.2.4 Fases de la carrera docente institucional (CaDI).

La CaDI contempla las siguientes fases:

- a) Fase inicial:** en esta fase se encuentra el personal del área de la salud con funciones docentes que se ha desempeñado en dicho rol de forma incipiente, sustentando su práctica educativa en el conocimiento adquirido a través de cursos de capacitación docente.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- b) Fase temprana:** su experiencia y formación le permite desarrollar las siguientes acciones: Planificar sesiones de enseñanza - aprendizaje, implementar su práctica educativa en diferentes escenarios, diagnosticar, evaluar los avances y logros de sus alumnos, participar en la tutoría de tesis y desarrollar proyectos de investigación en Educación en Salud o en salud cuyos resultados da a conocer mediante la publicación de artículos en revistas indexadas.
- c) Fase consolidada:** su experiencia en Educación o áreas a fines a la Educación le permite desarrollar las actividades de forma estandarizada; realizar diseños educativos y fungir como gestor educativo de un programa operativo; supervisar la implementación de un curso; evaluar a los docentes que participan en el curso y analizar sus resultados; así como, diseñar e implementar protocolos de investigación en Educación y Humanidades en Salud.
- d) Fase referencial:** su experiencia y formación en Educación, le permite desarrollar las actividades y participar en la elaboración de programas académicos y/o en el diseño de plan (es) didácticos y de estudio en el IMSS o con instituciones educativas, diseñar e implementar evaluación educativa; diseñar e implementar propuestas innovadoras de intervención educativa y participar en la generación del conocimiento mediante el desarrollo de materiales educativos a distancia y/o la publicación de capítulos de libros o libros en temas relacionados con la Educación en Salud.

7.2.5 La denominación de docente de carrera y la acreditación de la fase de la carrera docente institucional en la que se encuentra el docente.

7.2.5.1 De conformidad con los “Requisitos y puntaje para la acreditación de fase del docente de carrera” (Apéndice B) y “Tabulador de puntos para la acreditación de fase del docente de carrera” (Apéndice C), se determinará en qué fase de la CaDI se encuentran los docentes que conforman el CeDI, como resultado de la sumatoria de puntos y el puntaje mínimo requerido por fase, lo que permitirá la acreditación como Docente de Carrera Institucional con la siguiente denominación:

- 1) Docente de carrera en fase inicial.
- 2) Docente de carrera en fase temprana.
- 3) Docente de carrera en fase consolidada.
- 4) Docente de carrera en fase referencial.

7.2.5.2 El avance en el desarrollo profesional docente será reconocido por la CES, a través de lo estipulado en el “Procedimiento para la calificación curricular para acreditar la fase de avance en la Carrera Docente Institucional del personal del área de la salud del Instituto Mexicano del Seguro Social”, clave 2520-003-011 y anualmente de forma honorífica, se reconocerán a los docentes que presenten mayores avances.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7.2.5.3 El avance de los docentes en la CaDI se actualizará en el Censo Docente Institucional (CeDI) al menos una vez al año y se utilizarán los “Requisitos y puntaje para la acreditación de fase del docente de carrera” (Apéndice B) y “Tabulador de puntos para la acreditación de fase del docente de carrera” (Apéndice C), para lo cual la CES deberá emitir la constancia de docente de carrera que especifique la fase de la CaDI en que se encuentra el Docente, debiendo estar registrado en el CeDI, para hacer entrega de su constancia, el registro será revisado por la DD PES, y será realizado en su OOAD y UMAE, por el CCEIS, DEIS, JDES, CPEI, CAME o el personal de salud designado para la atención de procesos educativos.

7.2.5.4 La actualización de la evaluación y dictamen para la acreditación de fase de la CaDI, la realizarán los CPEI en los OOAD y los DEIS en las UMAE a solicitud del docente y solicitará a la CES la emisión de constancia, a través de oficio, adjuntando el “Dictamen de acreditación de fase de la Carrera Docente Institucional”, Clave 2530-009-034, debidamente requisitado y firmado, el nombre de la Constancia de la CaDI será el que se incluya en el oficio de solicitud, que deberá ser coincidente con el del dictamen para la acreditación de la CaDI, sin errores ortográficos, en caso de que el nombre escrito en el oficio de solicitud presente errores de escritura, no será corregida, su calificación tendrá una vigencia de tres años.

NOTA: El “Dictamen de acreditación de fase de la Carrera Docente Institucional”, Clave 2530_009-034, se encuentra como Anexo 3 del “Procedimiento para la calificación curricular para acreditar la fase de avance en la Carrera Docente Institucional del personal del área de salud de la salud del Instituto Mexicano del Seguro Social”, Clave 2530-003-011.

7.2.5.5 La DD PES, en representación de la CES, evaluará a CPEI, DEIS y trabajadores de nivel central, conforme la CaDI, a solicitud del docente y con base a la evidencia presentada por el mismo docente; el dictamen de acreditación de la fase de la CaDI será firmado por un representante del área de evaluación educativa de la DD PES como evaluador y por el titular de la DD PES como validador. Ningún trabajador podrá ser evaluado por sí mismo.

7.2.5.6 El docente podrá solicitar actualizar su avance en la CaDI de forma anual a sus autoridades educativas locales: CCEIS en las Unidades médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y Jefes de Educación e Investigación en Salud en primer nivel de atención y los DEIS en las UMAE a través de los JDES y los Directores de las Escuelas de enfermería y de los CeSIECQ.

7.2.5.7 Será responsabilidad del CCEIS en las Unidades médicas de primer nivel de atención y Unidades Médicas hospitalarias de segundo nivel de atención y los DEIS en las UMAE a través de los JDES, la validación de la información y documentación que respalde la actualización en el CeDI y la acreditación de la fase de desarrollo de la CaDI. En el caso de no contar con Coordinadores Clínicos de Educación en Salud en la unidad, podrá ser evaluado por la CPEI del OOAD o en su caso quien la CPEI designe a través de oficio, para



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

tal función.

7.2.5.8 Las acciones para promover el desarrollo profesional docente se deberán fundamentar en la fase de la CaDI en la que se encuentra el docente y a la que se aspira alcanzar.

7.2.6 Conformación del censo docente institucional (CeDI).

7.2.6.1 Estará conformado por el personal del equipo multidisciplinario de la salud, que participa en los procesos educativos en salud. El CeDI comprende el universo del personal que participa en la CaDI y permite identificar la fase en la cual se encuentra cada docente en su desarrollo.

7.2.6.2 La Coordinación de Planeación y Enlace Institucional en los OOAD y las Direcciones de Educación e Investigación en Salud (DEIS) en las UMAE serán responsables de la actualización del CeDI y enviarán por correo institucional a la División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud de la CES, un informe del estado y análisis del mismo de forma trimestral o cuando así se le solicite.

7.2.6.3 El CeDI se encuentra organizado en un sistema electrónico y cuenta con el registro de los siguientes datos.

Datos generales:

- 1) OOAD
- 2) Adscripción
- 3) Apellido paterno
- 4) Apellido materno
- 5) Nombre
- 6) Matricula
- 7) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 8) Correo electrónico
- 9) Teléfono de contacto.
- 10) Actividad docente.
- 11) Formación del docente.
- 12) Formación en investigación con temas en Educación y las Humanidades en Salud.
- 13) Formación en investigación en otros campos disciplinarios relacionados con la salud.
- 14) Publicaciones y productos de la innovación.
- 15) Fase de la CaDI en la cual se encuentra acreditado.

7.2.6.4 El CPEI en coordinación con los CIEFD, Directores de Escuelas de Enfermería, CeSIECQ y UMAE deberán de consultar el Censo Docente Institucional para conocer el universo de docentes que deben participar en la Carrera Docente Institucional y la



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Detección de Necesidades de Capacitación Docente (DNCD). La DNCD se deberá implementar en el mes de septiembre de cada año con envío de resultados a más tardar en el último día laboral del mismo a la DDPEs.

7.2.7 Gestión de la formación y el desarrollo profesional docente institucional (DPDI)

7.2.7.1 La DDPEs, en coordinación con los DEIS en UMAE y los CPEI en OOAD, con la finalidad de impulsar la CaDI, deberán de implementar un proceso de planeación, diseño e implementación de estrategias, programas, cursos y actividades académicas para el impulso a la formación y desarrollo profesional docente. Para ello partirán de una detección de necesidades de formación y capacitación docente DNCFD, y establecer los programas, cursos y actividades académicas, en aquellos temas prioritarios que fundamenten la planeación.

7.2.7.2 Durante el mes de septiembre de cada año los CPEI en los OOAD a través de los CCEIS en las Unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención y Jefes de Educación e Investigación en Salud en primer nivel de atención y los DEIS en las UMAE a través de los JDES y los Directores de las Escuelas de enfermería y de los CeSIECQ deberán realizar un proceso de DNCFD, apoyándose de la "Cédula para la detección de necesidades de capacitación y formación docente (DNCFD) (Apéndice D).

7.2.7.3 La DDPEs establecerá los temas prioritarios para la formación y capacitación docente, tomando como referente el análisis de las necesidades de capacitación y formación docente derivadas del proceso de la DNCFD, que se recibe a través de los CPEI y DEIS, y en apego a las políticas de la DPM y la UEI.

7.2.7.4 La DDPEs en coordinación con los CPEI en los OOAD y los DEIS en las UMAE, deberán de evaluar los recursos institucionales, para satisfacer las necesidades de formación y capacitación docente.

7.2.7.5 Los CPEI en coordinación con los directores de los CIEFD, Escuelas de Enfermería, CeSIECQ y los DEIS de las UMAE, deberán de analizar los recursos y talento humano con los que cuentan, a fin de proponer cursos, diplomados, y en su caso el establecimiento de convenios de colaboración con otras instituciones públicas y privadas de salud y educación para maestrías y doctorados a través de la CES.

7.2.7.6 El análisis de las necesidades de capacitación y formación docente deberá de contemplar el censo de profesores de los OOAD, las UMAE, las Escuelas de Enfermería y los CeSIECQ obtenidos de la plataforma actualizada del CeDI, para establecer el número de profesores en estatus de docente en activo.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7.2.7.7 Planeación de la formación y capacitación docente en los OOAD y UMAE con CIEFD.

7.2.7.7.1 Los Directores de CIEFD, en coordinación con los CPEI en OOAD y DEIS en UMAE, los Directores de las Escuelas de Enfermería y de los CeSIECQ llevarán a cabo en el mes de octubre de cada año la planeación de cursos y estrategias para la formación y capacitación docente, misma que deberá de ser integrada a sus programas de trabajo los cuales deberán de ser enviados a través de la “Solicitud de autorización de cursos CIEFD” (Apéndice E), junto con las propuestas de cursos a la DDPES a través del CPEI en los OOAD y del DEIS en las UMAE, a más tardar el último día laboral de dicho mes.

7.2.7.7.2 Los Directores de CIEFD en coordinación con los CPEI en los OOAD y DEIS en las UMAE deberán de contar con un diagnóstico situacional que fundamente su planeación estratégica, establecer controles internos de cumplimiento y planeación operativa anual. La planeación operativa deberá de contemplar los procesos, programas y proyectos a implementar.

7.2.7.7.3 Derivado de los datos registrados en los CeDI de las diferentes unidades donde se implementó la “Cédula para la detección de necesidades de capacitación y formación docente (DNCFD)” (Apéndice D), los Directores de CIEFD deberán de contemplar el estado que guarda la trayectoria de los docentes en la CaDI, con el fin de atender las necesidades específicas de cada docente.

7.2.7.7.4 Los Directores de CIEFD en coordinación con los CPEI deberán de enviar a la DDPES a más tardar el último día del mes de octubre la programación y “Solicitud de autorización de cursos CIEFD” (Apéndice E).

7.2.7.7.5 En el caso de los OOAD y UMAE que no cuenten con CIEFD, el CPEI en los OOAD y el DEIS en las UMAE, deberán de coordinarse de forma regional con los OOAD que cuenten con CIEFD en la siguiente distribución:

	Región 1	Región 2	Región 3	Región 4	Región 5
CIEFD	Sonora	Jalisco	Nuevo León	Ciudad de México Norte	Yucatán
		Guanajuato	Coahuila	Ciudad de México Sur	
			Tamaulipas	Puebla	
				Querétaro	
	Baja California	Aguascalientes	Durango	Estado de México Oriente	Campeche
	Baja California	Colima	San Luis Potosí	Estado de México	Chiapas



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Región	Sur			Poniente	
	Chihuahua	Michoacán	Zacatecas	Guerrero	Oaxaca
	Sinaloa	Nayarit		Hidalgo	Tabasco
				Morelos	Quintana Roo
				Tlaxcala	
				Veracruz Sur	
				Veracruz Norte	

7.2.7.7.6 La División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud analizará y validará los programas de trabajo y la “Solicitud de autorización de cursos CIEFD” (Apéndice E), durante el mes de noviembre.

7.2.7.8 Implementación de la formación y capacitación docente en los CIEFD.

7.2.7.8.1 Los directores de los CIEFD deberán de supervisar el cumplimiento de la programación de cursos.

7.2.7.8.2 Los directores de los CIEFD deberán de capturar las constancias de los cursos impartidos el día laboral posterior inmediato al término del curso en el aplicativo “CONSTANCES” disponible en el portal de la Coordinación de Educación en Salud.

7.2.7.8.3 Los profesores titulares de los cursos impartidos en los CIEFD, una vez terminada cada implementación entregaran a su director toda evidencia del curso incluyendo la lista de asistencia y la evaluación de cada uno de los participantes.

7.2.7.8.4 Los directores de CIEFD una vez recibido los documentos de acreditación de los cursos realizados por los profesores, procederán a su captura en el aplicativo de constancias “CONSTANCES” y enviarán por correo electrónico institucional toda la evidencia documental correspondiente a la asistencia y evaluación de los participantes a la División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud junto con el formato “Solicitud de constancias” (Apéndice F)

7.2.7.8.5 La CES a través de la División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud emitirá las constancias de los cursos impartidos por los CIEFD para el personal que impartió y acreditó el curso.

7.2.7.8.6 La División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud, una vez recibido el correo electrónico institucional del director de CIEFD, donde refiere el término del curso implementado procederá a la validación y autorización de las constancias. Y por este mismo medio la DD PES informará a los directores la autorización de las constancias a fin de que los profesores puedan descargarlas a través la liga que se enviará para tal fin.



7.2.8 La Investigación en Educación y Humanidades en Salud (IEHS).

7.2.8.1 Los CPEI en coordinación con los DEIS promoverán en los OOAD y UMAE la IEHS, haciendo énfasis en la participación del personal docente.

7.2.8.2 La CES realizará acciones de vinculación con la CIS con el fin de promover la capacitación, implementación, seguimiento y divulgación de la IEHS.

7.2.9 Instrumentos consensuales para la formación y capacitación docente.

7.2.9.1 Los Instrumentos consensuales generales que se establezcan para la colaboración con instituciones públicas y aquellos a realizarse con instituciones privadas, deberán de elaborarse en la CES y autorizarse por su titular y funcionarios designados por la misma.

7.2.9.2 Los Instrumentos consensuales específicos que se establezcan para la colaboración con instituciones públicas podrán elaborarse por los CPEI de los OOAD, así como por los DEIS de las UMAE, y deberán de ser autorizados por los funcionarios titulares de dichas dependencias. No se podrá realizar ningún convenio específico sin la existencia previa de un convenio general elaborado y autorizado por la CES.

7.2.10 Vinculación regional para la formación y capacitación docente.

7.2.10.1 Los CPEI, directores de CIEFD, DEIS, directores de las Escuelas de Enfermería y de los CeSIECQ, deberán de impulsar la coordinación regional para el uso eficiente de recursos y talento humano disponibles, con el fin de resolver las necesidades de formación y capacitación docente. Los OOAD que cuenten con CIEFD, en la medida de sus posibilidades, deberán de apoyar a aquellas que no cuenten con uno, lo anterior en apego a la distribución enunciada en el numeral 7.2.7.7.5 de la presente norma, por lo que, deberán de implementar estrategias que contribuyan a resolver sus necesidades de formación y capacitación docente.

7.2.11 Vinculación regional para la investigación en educación y humanidades en salud (IEHS).

7.2.11.1 La CES impulsarán los procesos de aprendizaje e investigación colaborativa en temas sustantivos en los campos del conocimiento de la Educación y las Humanidades en Salud, a través de la promoción de espacios académicos tales como la Red de Investigación en Educación y Humanidades en Salud. La Red de IEHS busca favorecer el aprendizaje e investigación colaborativa en temas sustantivos de estos campos del conocimiento para la mejora de los procesos de educación y atención a la salud en el Instituto.

7.2.11.2 Los CPEI, en coordinación con los DEIS, los directores de los CIEFD, de las Escuelas de Enfermería y los directores de los CeSIECQ impulsarán la participación de



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

docentes e investigadores en la Red de IEHS, para ello:

- Darán seguimiento de la IEHS que se realice en su OOAD a que se refiere.
- Impulsarán la publicación de los resultados de la IEHS.
- Impulsarán la conformación de redes de IEHS.

7.2.11.3 Los CPEI en los OOAD y los DEIS en las UMAE darán seguimiento a la adecuada evaluación, registro e implementación de la IEHS, en apego a la normatividad vigente para la investigación en salud del IMSS establecida por la CIS.

7.3 Interpretación

Corresponde a la DPM a través de la CES, por medio de la División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud, interpretar para efectos administrativos la presente norma y resolver los casos especiales y los no previstos en la misma.

Transitorios

Único: El presente documento actualiza y deja sin efecto a la “Norma para la Carrera de Docente Institucional del Personal de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social”, clave 2000-001-013 y fecha de registro 11 de febrero de 2021, así como a todas aquellas disposiciones administrativas anteriores que se le contrapongan.



APÉNDICE A

Acuerdo 516/2005 del H. Consejo Técnico mediante los cuales se autorizó la construcción y el funcionamiento de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente CIEFD.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

México, D.F., 1 de diciembre de 2005

Oficio No. 09-52-19-0300/ 26004

DR. ONOFRE MUÑOZ HERNÁNDEZ
Director de Prestaciones Médicas
P r e s e n t e

El H. Consejo Técnico, en la sesión celebrada el día 23 de noviembre del presente año dictó el Acuerdo número 516/2005, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en los Artículos 251 fracciones III, IV y XXXVII, 263 y 264 fracciones I, III, XIV y XVII de la Ley del Seguro Social, 31 fracciones I, III y XXVII del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, Acuerda: Primero.- Autorizar a la Dirección de Prestaciones Médicas, para que destine recursos del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE), por un monto hasta de \$97'500,000.00 (Noventa y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a la construcción, remodelación y equipamiento de Centros de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD), conforme a lo siguiente: a) La cantidad de \$93,500,000.00 (Noventa y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); para la construcción y equipamiento de los CIEFD en la Ciudad de México; Ciudad Obregón, Sonora; Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Puebla, Puebla; Querétaro, Querétaro; Tepic, Nayarit; Ciudad Victoria, Tamaulipas; León, Guanajuato; Saltillo, Coahuila; y San Luis Potosí, San Luis Potosí, y b) La cantidad de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), para la remodelación y equipamiento del CIEFD en Mérida, Yucatán. Segundo.- Instruir a la Dirección de Prestaciones Médicas para que: 1. Los recursos que sean destinados en términos de lo expuesto en el numeral anterior, sean invertidos únicamente en inmuebles propiedad del Instituto, 2. La construcción, remodelación y equipamiento de los CIEFD, se lleve a cabo por el área competente del Instituto, con estricto apego a las disposiciones legales, reglamentarias y demás normatividad aplicable en la materia, y 3. Los estados financieros en los que se refleje el gasto de inversión de los recursos cuyo destino se autoriza en el presente Acuerdo, sean presentados oportunamente a la Dirección de Planeación y Finanzas".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente

Lic. Juan Moisés Calleja García
Secretario General

IMSS

Comisión de Planeación y Finanzas



APÉNDICE B

Requisitos y puntaje para la acreditación de fase del docente de carrera.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

APÉNDICE B

Requisitos y puntaje para la acreditación de fase del docente de carrera

PUNTAJE MÍNIMO POR FASE

CRITERIOS		Profesor de Carrera en Fase Inicial			Profesor de Carrera en Fase Temprana		Profesor de Carrera en Fase Consolidado		Profesor de Carrera en Fase Referencial
FORMACIÓN	Requisito	Curso de actualización <120 h en temas de Educación			Curso diplomado o ≥120 h en temas de Educación		Maestría en Educación o áreas a fines a la Educación		Doctorado en Educación
	Puntuación	25			40		90		190
DESEMPEÑO	Requisito	N/A			N/A		N/A		N/A
	Puntuación	N/A			170		335		450
EXPERIENCIA	Requisito	Años de experiencia docente en el IMSS							
	Puntuación	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	8 o más años
		1 punto	3 puntos	5 puntos	7 puntos	9 puntos	11 puntos	13 puntos	15 puntos
Puntaje mínimo para acreditar la fase		26			217		436		655



APÉNDICE C

Tabulador de puntos para la acreditación de fase del docente de carrera.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

APÉNDICE C

Tabulador de puntos para la acreditación de fase del docente de carrera.

DESEMPEÑO						
Planificación	Práctica	Evaluación	Investigación			Innovación
Planeación didáctica	Práctica educativa en diferentes escenarios	Instrumentos para Evaluación del aprendizaje	Desarrollo de investigaciones con proyectos registrados en el SIRELCIS			Innovación en el proceso de enseñanza aprendizaje
En los últimos 5 años	En los últimos 5 años	En los últimos 5 años	En Educación	En áreas afines a la Educación y Humanidades en Salud	Investigación en Salud	
5x cada plan de clase (diario, semanal o mensual) en los últimos 5 años (máximo 1 por ciclo académico)	5 x portafolio de evidencias del alumno por curso o materia en los últimos 5 años (1 por año total 5)	5 x instrumento diseñado e implementado por el docente para diagnosticar o determinar los progresos o logros del alumno en el aprendizaje (en los últimos 5 años) (Máximo 3 instrumentos de evaluación por ciclo; diagnóstico, formativo, final)	10x documento que acredite que participa en una red de Investigación en Educación	5x documento que acredite que participa en una red de Investigación en áreas afines a la Educación y Humanidades en Salud	1x documento que acredite que participa en una red de Investigación en Salud	5x material didáctico utilizado en aula (1x ciclo educativo) en los últimos 5 años
			15x Protocolo de Investigación en Educación registrado como coautor	10x Protocolo de Investigación en áreas afines a la Educación y Humanidades en Salud, registrada como coautor	5x Protocolo de Investigación en Salud registrada como coautor	15x Constancia participación en el desarrollo de contenido para materiales educativos a distancia o en línea emitida por una institución educativa o por el IMSS (Máximo 8 unidades por año)



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DESEMPEÑO

Planificación	Práctica	Evaluación	Investigación		Innovación	
			30x Investigación en Educación concluida y registrada como coautor	20x Investigación en áreas afines a la Educación y Humanidades en Salud concluida y registrada como coautor	10x Investigación en Salud concluida y registrada como coautor	25x Constancia de desarrollo de una unidad didáctica de contenido para materiales educativos a distancia o en línea emitida por una institución educativa o por el IMSS (Máximo 8 unidades por año)
			30x Protocolo de Investigación en Educación registrado por el docente como autor	20x Protocolo de Investigación en áreas afines a la Educación y Humanidades en Salud registrado por el docente como autor	10x Protocolo de Investigación en Salud registrada como autor	100x Proyecto Educativo concluido
			60x Investigación en Educación concluida y registrada por el docente como autor	40x Investigación en áreas afines a la Educación concluida y registrada como autor	20x Investigación en Salud desarrollada concluida y registrada como autor	120x Proyecto concluido de intervención educativa en el aula con medición antes - después
			70x documento que acredite que participa o dirige	50 x documento que acredite	30x documento que	



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DESEMPEÑO							
Planificación	Práctica	Evaluación	Investigación			Innovación	
			una línea de Investigación institucional Educación	de	que participa o que dirige en línea de Investigación en áreas a fines a la Educación	acredite que participa o dirige una línea de Investigación en Salud	
Programación del curso	Desarrollo del curso	Evaluación del docente o del curso	Tutoría de tesis (1 por año)				Proyecto de Innovación educativa en el ámbito institucional
En los últimos 5 años	En los últimos 5 años	En los últimos 5 años	En los últimos 5 años				
10 x Programa operativo elaborado por el docente en los últimos 5 años (máximo 5)	Calificación otorgada por el alumno en la evaluación del desempeño docente. **	10 x instrumento diseñado e implementado por el docente para evaluar a otros docentes o para recopilar información que se utilizará para la evaluación de un curso. (1 por ciclo)	10x tesis de nivel técnico o técnico-bachillerato	15x tesis de licenciatura	20x tesis de especialidad	25x tesis de maestría o doctorado	150x Proyecto de innovación educativa Institucional
10 x Programa del curso elaborado por el docente		Instrumentos para la evaluación de proyectos y programas educativos	Sinodal en exámenes (1 por año)				Productos o patentes
Planeación de programas o proyectos			En los últimos 5 años				
20x Diseño de proyecto educativo elaborado por el docente		20 x instrumento diseñado e implementado como elemento de un proyecto	5x examen de licenciatura	de	5x examen de especialidad	10x examen de maestría y doctorado	200x Producto registrado de Innovación Educativa/ o patente.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DESEMPEÑO						
Planificación	Práctica	Evaluación	Investigación			Innovación
		educativo o de evaluación educativa				
20x Documento que acredite su participación en el diseño de un plan de estudios otorgado por una institución educativa o por el IMSS		20x instrumento diseñado e implementado como elemento para la evaluación de un programa educativo	Publicaciones del área de la Educación en Salud			
20x Documento que acredite su participación en el diseño de un programa académico de una materia		5x constancia de participación en la validación de un instrumento de evaluación de un proyecto educativo o de evaluación educativa otorgado por una institución educativa o por el IMSS.	25x autoría de capítulo de libro	50x coordinador del libro	100x autor de libro	50x publicación en revista indexada (en los últimos 5 años) 30x publicación en revista no indexada con ISBN (en los últimos 5 años)
		10x constancia que acredite su colaboración en la elaboración de un instrumento de evaluación	Publicaciones en áreas a fines a la Educación			



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DESEMPEÑO

Planificación	Práctica	Evaluación	Investigación				Innovación
		para un proyecto educativo o de evaluación educativa otorgado por una institución educativa o por el IMSS.					
			20x autoría de capítulo de libro	40x coordinador del libro	80x autor de libro	25x publicación en revistas con ISBN (en los últimos 5 años)	
						40x publicación en revistas indexadas (en los últimos 5 años)	
			Publicaciones en Salud				
			15x autoría de capítulo de libro	30 coordinador del libro	60x autor de libro	15x publicación en revistas con ISBN (en los últimos 5 años)	
						30x publicación en revistas indexadas (en los últimos 5 años)	

Años de experiencia docente en el IMSS.



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DESEMPEÑO

Planificación Práctica Evaluación Investigación Innovación

Fase	Requisito	Puntuación
Inicial	1 año desempeñando actividades docentes en el IMSS	1 puntos
	2 años desempeñando actividades docentes en el IMSS	3 puntos
	3 años desempeñando actividades docentes en el IMSS	5 puntos
Temprana	4 años desempeñando actividades docentes en el IMSS	7 puntos
	5 años desempeñando actividades docentes en el IMSS	9 puntos
Consolidada	6 años desempeñando actividades docentes en el IMSS	11 puntos
	7 años desempeñando actividades docentes en el IMSS	13 puntos
Referencial	8 años o más desempeñando actividades docentes en el IMSS	15 puntos



APÉNDICE D

**Cédula para la detección de necesidades de capacitación y formación docente
(DNCFD)**



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Cédula para la Detección de Necesidades de Capacitación y Formación Docente

Fecha _____ (1) _____ (2)
Nombre _____ (3) CURP _____ (6)
Matrícula _____ (4) OOAD _____ (5) Unidad/UMAE/CIEFD _____ (6)
Servicio de Adscripción _____ (7) Categoría contractual _____ (8)
Días de descanso _____ (9) Teléfono _____ (10) Correo electrónico _____ (11)

Para ser llenado por el docente

De acuerdo con su actividad docente, anote las necesidades de formación o capacitación que requiere para mantenerse actualizado (a) y apto(a) para desempeñar mejor sus funciones en los procesos de enseñanza de las áreas de la salud en las que participa. (Cursos de formación y capacitación docente)

_____ (12)

Tema prioritario al cual pertenece de acuerdo con listado anexo _____ (13)
Otro _____ (14) tema

Para ser llenado por el jefe inmediato superior (Jefe de servicio, Coordinador Clínico de Educación en Salud en unidades de 1er y 2º nivel de atención, Jefe de División de Educación en Salud en UMAES, Director en Centros de Investigación Educativa y Formación Docente, Director en Escuelas de Enfermería, otro superior jerárquico en Unidades de Investigación)

Anote el tema(s) o área(s) en que considere que él o la docente a su cargo requieren formación o capacitación para desempeñar mejor sus funciones en las actividades docentes del área de la salud en las que participa.

_____ (15)

Tema prioritario al cual pertenece (de acuerdo con el listado anexo) _____ (16)
Otro tema _____ (17)

FIRMA DEL (LA) TRABAJADOR(A) _____ (18)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL (A) JEFE(A) INMEDIATO SUPERIOR _____ (19)



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Listado anexo de temas prioritarios

1	Mejora de ambientes formativos y bienestar del personal de salud en formación
2	Planificación, implementación y seguimiento de programas operativos para el proceso de enseñanza aprendizaje
3	Técnicas didácticas para el aprendizaje
4	Tutoría, acompañamiento y gestión del aprendizaje
5	Aprendizaje basado en competencias y actividades profesionales confiables
6	Evaluación del aprendizaje
7	Aprendizaje basado en la simulación
8	Uso de tics, recursos electrónicos y gestión de datos para la docencia y el aprendizaje
9	Tutoría para el diseño, implementación y publicación de la investigación en salud
10	Métodos de investigación en educación y humanidades en salud
11	Razonamiento clínico
12	Ética y profesionalismo
13	Competencias directivas y gestión en salud

NOTA: El presente listado puede variar con cada revisión anual y posteriormente se actualizará en la presente norma.



APÉNDICE D

**Cédula para la detección de necesidades de capacitación y formación docente
(DNCFD)**

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No	DATO	ANOTAR
1	Fecha	El día XX / mes XX / año XXXX.
2	Nombre	El apellido paterno, materno y nombre (s) del trabajador.
3	CURP	La Clave Única de Registro de Población del trabajador.
4	Matricula	La clave numérica única que se asigna a cada trabajador, como aparece en el tarjetón de pago.
5	OOAD	El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de adscripción.
6	Unidad/UMAE/CIEFD	El nombre de la unidad a la cual pertenece el trabajador.
7	Servicio de adscripción	El nombre de Adscripción como aparece en el tarjetón de pago.
8	Categoría contractual	El nombre de la Categoría /Puesto como aparece en el tarjetón de pago.
9	Días de descanso	Los días de la semana en los cuales descansa el trabajador.
10	Teléfono	Número telefónico particular o del lugar de trabajo donde el trabajador pueda ser contactado.
11	Correo electrónico	La dirección de correo electrónico particular o institucional, donde se le puede contactar.



APÉNDICE D

Cédula para la detección de necesidades de capacitación y formación docente (DNCFD)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No	DATO	ANOTAR
12	Para ser llenado por el docente	Los temas y tipo de cursos que considera necesarios para mejorar su actividad docente en salud
13	Tema prioritario	El número o los números correspondientes a los temas prioritarios según el "Listado anexo de temas prioritarios".
14	Otro	En caso de no identificar el tema en el "Listado anexo de temas prioritarios" marcar con una X este rubro y colocarlo.
	Llenado por la persona directamente responsable de la supervisión de la actividad docente de la trabajadora o trabajador.	
15	Temas o áreas que considere	Los temas que sean considerados para la formación o capacitación del docente.
16	Tema prioritario	El número o los números correspondientes a los temas prioritarios según el "Listado anexo de temas prioritarios".
17	Otro tema	En caso de no identificar el tema en el "Listado anexo de temas prioritarios" marcar con una X este rubro y colocarlo.
18	Firma del trabajador (a)	La firma autógrafa de conformidad de la persona trabajadora.
19	Nombre, cargo y firma del jefe inmediato superior	La firma autógrafa de la persona directamente responsable de la supervisión de la actividad docente de la trabajadora o trabajador



APÉNDICE E

Solicitud de autorización de cursos CIEFD



NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Educación e Investigación de Salud/ Coordinación de Educación en Salud División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud	
CIEFD:	1
Nombre del curso:	2
Nombre del/de la profesor/a titular:	3
Nombre del/de la profesor/a adjunto/a:	4
Justificación:	5
A quién va dirigido:	6
Requisitos:	7
Línea de trabajo sustantiva atendida:	8
Temática principal:	9
Modalidad:	10
Fecha propuesta para la implementación:	11
Cupo:	12
Objetivos:	13
Estructura y temario:	14
Listado de recursos materiales, tecnológicos o didácticos a utilizar:	15
Metodología educativa:	16
Duración del curso:	17
Requisitos de permanencia y acreditación:	18
Evaluación:	19



**NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL
PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

Bibliografía:

20

Nombre y firma del director del CIEFD:

21

Fecha de solicitud:

22



**NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL
PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

APÉNDICE E
Solicitud de autorización de curso CIEFD
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	CIEFD	El nombre de la delegación donde se ubica el CIEFD.
2	Nombre del curso	Nombre completo del curso
3	Nombre del/de la profesor/a Titular	Nombre completo, iniciar por apellido paterno
4	Nombre del/de la profesor/a adjunto/a	Nombre completo, iniciar por apellido paterno
5	Justificación	De manera breve explica la necesidad de actualización que se pretende atender con el curso que implementará y cuáles serán los beneficios tanto para quien toma el curso como para el instituto. La necesidad para atender debe estar relacionada con las líneas de trabajo sustantivas del CIEFD.
6	A quien va dirigido	La(s) categoría(s) del trabajador, las características específicas del personal que participara en el curso. Ejemplo: • Personal de salud con actividades docentes de forma ininterrumpida en el IMSS, por lo menos en los dos últimos años • Personal de salud con funciones directivas y nombramiento institucional correspondiente • Personal de salud con nombramiento de profesor titular, profesor adjunto o de profesor ayudante de especialidad médica.
7	Requisitos	La formación previa y experiencia que debe poseer el aspirante para ingresar al curso, la disponibilidad de tiempo y los recursos que debe poseer el aspirante para ingresar al curso.



**NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL
PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

APÉNDICE E
Solicitud de autorización de curso CIEFD
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
8	Línea de trabajo sustantiva Atendida	Una de las siguientes Líneas de trabajo sustantiva de los CIEFD: Profesionalización docente Desarrollo de investigación educativa Formación de directivos en salud.
9	Temática principal	Tema principal del curso
10	Modalidad	La forma en que los procesos educativos son organizados, desarrollados e implementados, puede ser presencial, semipresencial (mixta) o en línea.
11	Fecha propuesta para la Implementación	La fecha de inicio y término del curso y horario de las sesiones.
12	Cupo	El número de alumnos por grupo.
13	Objetivos	El objetivo general y los objetivos específicos, los cuales deben referir a las capacidades que el alumno desarrollará en el curso, y respetar la estructura que dará a conocer. Ejemplo ¿Qué será capaz de hacer el alumno al finalizar el curso y para qué? Recuerde que los objetivos deben ser susceptibles de observación y evaluación, por ello se recomienda utilizar para su definición la Taxonomía de Bloom de uso general, disponible en los buscadores web de preferencia.



APÉNDICE E
Solicitud de autorización de curso
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
14	Estructura y temario	<p>Si será modular: deberá clarificar el nombre del módulo y qué unidades, temas y subtemas lo integran.</p> <p>Si será por unidades: deberá especificar el nombre de las unidades, los temas y subtemas que lo componen.</p> <p>Si será por temas: deberá especificar el nombre de los temas, subtemas y apartados a abordar.</p>
15	Listado de recursos materiales, tecnológicos o didácticos a utilizar.	La relación de los recursos materiales que se utilizarán como pizarrón, proyector de diapositivas, computadora, paquete multimedia, plataforma educativa, etcétera.
16	Duración del curso	<p>En la metodología deberá programar y especificar para cada sesión:</p> <ul style="list-style-type: none">*Número y nombre de la sesión*Fecha de realización*Contenidos a abordar (considere la estructura de su temario)*Estrategias y técnicas didácticas para cada momento de la secuencia didáctica o al inicio de la sesión o en el desarrollo de la sesión o Al cierre de la sesión*Los recursos a utilizar en la sesión.*El producto de la sesión (en caso de lograrse un producto por sesión. <p>Especificar si se entregará un producto final del curso, en qué consiste este y cómo se irá construyendo y en qué momento.</p>
17	Metodología educativa	<ul style="list-style-type: none">*Horas de aula.*Horas fuera de aula (tiempo requerido para la elaboración de tareas, proyectos, etc.



APÉNDICE E
Solicitud de autorización de curso
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
18	Requisitos de permanencia y acreditación	Los criterios de permanencia, de acreditación: calificación mínima de acreditación de 80/100
19	Evaluación	<ul style="list-style-type: none">• Momentos de cada momento de evaluación el instrumento a utilizar.• Los momentos que se deben contemplar es: inicial, formativa, final.• Dar a conocer los criterios de evaluación. <p>Explicar cómo se evaluará a los profesores y al curso.</p>
20	Bibliografía	La lista de material bibliográfico consultado y/o empleado para el desarrollo del curso, citar de acuerdo con las Normas de referencia y citas bibliográficas Vancouver.
21	Nombre y firma de el/la director(a) del CIEFD	El nombre completo, iniciar por apellido paterno del director del CIEFD.
22	Fecha de solicitud	El año/mes/día Ejemplo: 2017/04/05



APÉNDICE F

Solicitud de constancias



**NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL
PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Educación en Salud
División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud**

Fecha de solicitud:

1

Folio

2

CIEFD

3

Nombre del curso/diplomado

4

Modalidad

5

Nombre del profesor titular o Instructor

6

Fecha de implementación autorizada

7

Duración

8

Cupo

9

Lista de alumnos

10

Nombre y firma de el/la profesor/a titular del curso

11

Nombre y firma de el/la director/a del CIEFD

12



**NORMA PARA LA CARRERA DE DOCENTE INSTITUCIONAL DEL
PERSONAL DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

APÉNDICE E
Solicitud de autorización de curso
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha de solicitud:	El día/mes/año ejemplo 30/09/2022
2	Folio	El folio que se otorgó en el dictamen de autorización del curso.
3	CIEFD	El nombre del OOAD donde se encuentra ubicado el CIEFD.
4	Nombre del curso/diplomado	El nombre completo del curso
5	Modalidad	La forma en que los procesos educativos son organizados, desarrollados e implementados, puede ser presencial, en línea o Mixto.
6	Nombre del profesor titular o Instructor	El nombre completo, iniciando por apellido paterno.
7	Fecha de implementación autorizada	La fecha autorizada de inicio y de término del curso.
8	Duración	Las horas totales del curso.
9	Cupo	El número de alumnos autorizados por grupo de acuerdo con el dictamen.
10	Lista de alumnos	El nombre completo, iniciando por apellido paterno.
11	Nombre y firma de el/la profesor/a titular del curso	El nombre completo, iniciando por apellido paterno
12	Nombre y firma de el/la director/a del CIEFD	El nombre completo, iniciando con apellido paterno